



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

133152 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2021 por el que se autoriza el proyecto de la inversión declarada de interés autonómico para las intervenciones previstas en el recinto del Hospital de Manacor*

De conformidad con el Estatuto de autonomía de las Illes Balears, uno de los objetivos de Gobierno de las Illes Balears es garantizar el derecho a la prevención y la protección de la salud por medio de un sistema sanitario público de carácter universal.

En cuanto a la protección en el ámbito de la salud, el Servicio de Salud de las Illes Balears -organismo autónomo adscrito a la consejería competente en materia de salud- tiene encomendada la misión de salvaguardar la salud de la población por medio de una red de centros sanitarios, propios o cedidos.

Así, el Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprobaron los Estatutos del Servicio de Salud, dispone que entre los objetivos de este está el de «participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con el fin de proteger la salud».

Con objeto de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos de salud de manera que permita afrontar las nuevas y crecientes demandas de la población en materia sanitaria, motivadas no solo por el importante incremento de la población residente en las Illes Balears, sino también por la obsolescencia de algunos centros y unidades básicas de salud por el paso de los años.

Así pues, con objeto de paliar las deficiencias lo antes posible, el 20 de enero de 2018 se publicó en el BOIB el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018, la Administración dispone de dos años desde la declaración del interés autonómico para la presentación del proyecto, y otros dos, a continuación, para iniciar la ejecución. El incumplimiento de cualquiera de ellos determina la caducidad de la declaración.

Para cumplir sus objetivos y ejercer las funciones atribuidas, el Servicio de Salud considera necesario y urgente impulsar obras de mejora y ampliación en las instalaciones del recinto del Hospital de Manacor para mejorar las prestaciones del centro hospitalario.

La complejidad de esta actuación y la necesidad urgente de ejecutarla, tan pronto como sea posible, a causa de la persistencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia, han determinado la necesidad de recurrir a las previsiones del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la comunidad autónoma de las Illes Balears. Este Decreto ley establece la regulación de los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley.

El 8 de marzo de 2021, el Consejo de Gobierno acordó declarar como inversión de interés autonómico las obras de mejora previstas en el recinto del Hospital de Manacor. El Acuerdo se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el 9 de marzo de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, el 9 de marzo de 2021 se remitió el proyecto de obra y la solicitud de informe sobre este al Ayuntamiento de Manacor en el plazo de quince días naturales desde su recepción.

El 22 de marzo de 2021, por medio de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo, publicada el 25 de marzo de 2021 en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, se abrió el trámite de exposición pública del proyecto de construcción.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones fijado en la Resolución, cumplidos los trámites establecidos en el Decreto ley 1/2018, y de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto ley, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los proyectos de obra para la construcción de los equipamientos declarados inversión de interés autonómico antes mencionados.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de salud y Consumo, en la sesión de 26 de abril de 2021, adoptó entre



otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. De conformidad con el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, autorizar el proyecto de obra de las intervenciones previstas en el recinto del Hospital de Manacor, situado en la parcela con la referencia catastral 7912901ED1881S0001KH.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 26 de abril de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

